



GAD Parroquial de

Bulán

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
BULÁN**

INFORME DE NECESIDAD

FECHA:	02/09/2026						
TIPO DE COMPRA:	BIEN		SERVICIO	X	OBRA		CONSULTORIA
PROCEDIMIENTO:	Catalogo Electrónico						
TIPO DE COMPRA:	Bien						
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA VOLQUETA IVECO DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN						
CÓDIGO CPC:	3611300156: Camión 295/80R.22.5-Servicio Severo-Tracción 3611300158: Neumático 315/80R.22.5 TRACCIÓN APLICACIÓN SERVICIO SEVERO						
AREA REQUIRENTE:	CHOFER DE LA VOLQUETA						
BASE LEGAL:	Constitución de la República del Ecuador Que, el Art. 227 de la Constitución 2008 de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como principio general que los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, (...) La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288.- "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social." Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD						



En su Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

En su Art. 64 indica que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

En su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Que, el RGLOSNCNP indica en su art. 3 Definiciones.- (Sustituido por el Art. 1 del D.E. 461, R.O. 337-3S, 30-VII-2026) Para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de este Reglamento General, se establecen las siguientes definiciones en el numeral 5. **Catálogo Electrónico:** Registro de bienes y servicios publicados en el Portal de Contratación Pública para su contratación directa por las entidades contratantes. La incorporación de bienes y servicios al catálogo estará a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública y se efectuará mediante procedimientos de selección, de incorporación o como resultado de compras corporativas.

Que, en el RGLOSNCNP, expresa en su Art. 173.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.



El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Reglamento a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública

De acuerdo al RLOSCNP en su Art. 65.- Determinación de la necesidad análisis de mejor valor por dinero. La Art. 65 determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.

Que, el **art. 206.- Generación de las Órdenes de Compra.-** Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes.

Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, tanto en el catálogo electrónico general como en el catálogo dinámico inclusivo, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto. Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra. Los convenios marco podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra.

Que, el art. 208.- Mejor oferta.- El procedimiento de mejor oferta será aplicado en los casos que determine el SERCOP para la generación de órdenes de compra. El sistema invitará a todos los suscriptores del convenio marco que cuenten con la cobertura geográfica. Los proveedores invitados realizarán una sola postura dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, la que obligatoriamente deberá ser inferior al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El sistema



seleccionará automáticamente al proveedor cuya postura sea la de mejor costo.

1. ANTECEDENTES

En su Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

En su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.”;

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial cuenta con una volqueta marca IVECO, la cual es utilizada de manera permanente para el desarrollo de actividades operativas, tales como el mantenimiento vial, transporte de materiales pétreos y apoyo en diferentes trabajos que se ejecutan en beneficio de la comunidad. Es decir, la volqueta es utilizada de manera permanente en actividades como transporte de materiales, mantenimiento vial y apoyo a obras comunitarias.

Debido al uso constante en condiciones de trabajo exigentes (vías de tierra, transporte de materiales pétreos, lodo, entre otros), la volqueta acumula suciedad tanto en su parte externa como interna, lo cual puede afectar su funcionamiento, deteriorar sus componentes y proyectar una imagen institucional inadecuada.

En este contexto, se evidencia la necesidad de adquirir neumáticos para la volqueta del GAD Parroquial de Bulán, considerando que estos constituyen un elemento fundamental para garantizar la seguridad, estabilidad y adecuada movilidad del vehículo durante el desarrollo de las actividades institucionales. El desgaste o deterioro de los neumáticos puede afectar la capacidad de frenado, adherencia y maniobrabilidad, incrementando el riesgo de incidentes y afectando la seguridad del conductor.

Por lo expuesto, la adquisición de neumáticos permitirá mantener la volqueta en condiciones adecuadas de operación, garantizar su disponibilidad para el cumplimiento de las actividades institucionales, reducir riesgos derivados del deterioro de sus componentes y contribuir a la conservación y prolongación de la vida útil del vehículo. Asimismo, permitirá atender las condiciones técnicas y de mantenimientos necesarios para una operación segura y eficiente, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las disposiciones aplicables en materia de seguridad y mantenimiento vehicular.

2. JUSTIFICACIÓN



El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán es propietario de una volqueta marca IVECO, la cual tiene como finalidad complementar las labores de la retroexcavadora en los trabajos de mantenimiento de las diferentes vías de la parroquia, por lo que es indispensable que se mantenga en óptimas condiciones operativas. La volqueta realiza trabajos de campo en las diferentes comunidades de la parroquia Bulán, lo que implica su circulación constante por vías de diversa condición.

Las actividades de transporte de material comprenden transporte de lastre, tierra, piedras, entre otros, desde el origen al sitio de trabajo donde deberá realizar la descarga.

Se evidencia la necesidad de adquirir neumáticos para la volqueta del GAD Parroquial de Bulán, considerando que el vehículo desarrolla sus actividades en vías y caminos que presentan pendientes pronunciadas y condiciones que requieren una adecuada capacidad de tracción, estabilidad y adherencia. En estas circunstancias, contar con neumáticos en buen estado resulta fundamental para garantizar un desplazamiento seguro y eficiente, especialmente durante el ascenso y descenso por caminos con pendientes y superficies irregulares.

La renovación de los neumáticos permitirá que la volqueta cuente con las condiciones adecuadas para afrontar este tipo de vías, reduciendo el riesgo de pérdida de adherencia, deslizamientos y dificultades durante su operación. De esta manera, se garantiza la seguridad en la conducción, se mantiene la operatividad del vehículo y se asegura su disponibilidad para el desarrollo de las actividades institucionales que requieren su movilización en los diferentes sectores de la parroquia.

2.1. ANÁLISIS DE BENEFICIO

La adquisición de neumáticos permitirá optimizar el desempeño de la volqueta y aprovechar de manera adecuada la capacidad operativa del vehículo, disminuyendo las interrupciones ocasionadas por el desgaste de sus neumáticos. Esto favorecerá una mayor continuidad en las actividades que requieren el uso de la maquinaria y permitirá atender oportunamente los requerimientos institucionales.

De igual manera, la renovación de este componente contribuirá a reducir gastos asociados a reparaciones derivadas de su utilización en condiciones inadecuadas, así como a evitar tiempos de paralización que puedan afectar la planificación de las actividades. En términos institucionales, la adquisición permitirá disponer de un vehículo en condiciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones asignadas, generando un beneficio directo en la eficiencia y continuidad de las operaciones del GAD Parroquial de Bulán.

2.2. ANALISIS DE EFICIENCIA/EFFECTIVIDAD



La adquisición de neumáticos permitirá destinar los recursos institucionales a una solución que responda de manera directa a la condición actual de la volqueta, procurando una relación adecuada entre el costo de adquisición y el rendimiento esperado. La utilización de neumáticos acordes con las características técnicas del vehículo permitirá aprovechar su capacidad de trabajo y reducir la necesidad de reemplazos prematuros, optimizando el uso de los recursos públicos.

La efectividad de la adquisición se verá reflejada en el cumplimiento de la finalidad prevista, mediante la incorporación de neumáticos que respondan a las especificaciones requeridas para el vehículo y al tipo de trabajo que desarrolla, obteniendo así el resultado esperado de la contratación.

3. OBJETIVOS

Objetivo General.

Realizar la adquisición de los neumáticos para la volqueta de marca IVECO de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.

Objetivos Específicos.

- ✓ **Adquirir neumáticos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la volqueta marca IVECO**, garantizando su compatibilidad y adecuado desempeño.
- ✓ **Mejorar las condiciones de operación de la volqueta**, mediante la incorporación de neumáticos adecuados para las características y exigencias de trabajo del vehículo.
- ✓ **Contribuir a la seguridad durante la operación y desplazamiento del vehículo**, mediante el uso de neumáticos que proporcionen condiciones apropiadas de adherencia y estabilidad.
- ✓ **Garantizar la disponibilidad de la volqueta para el desarrollo de las actividades institucionales** que requieren su utilización.
- ✓ **Optimizar el uso de los recursos públicos destinados al mantenimiento vehicular**, mediante la adquisición de neumáticos que respondan a las necesidades técnicas y operativas de la volqueta.

4. OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo del presente informe es sustentar la necesidad de adquirir neumáticos para la volqueta marca IVECO, de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, considerando que este vehículo constituye un recurso necesario para el desarrollo de las actividades institucionales. La adquisición permitirá atender oportunamente las condiciones actuales de los neumáticos y contar con los elementos adecuados para el funcionamiento del vehículo, de acuerdo con sus características técnicas y las condiciones de trabajo a las que se encuentra expuesto.

En este sentido, el presente informe tiene como finalidad establecer los fundamentos técnicos y operativos que justifican la adquisición, a fin de garantizar que los neumáticos a incorporarse sean compatibles con la volqueta y respondan a las exigencias propias de



su utilización, permitiendo mantener su capacidad de trabajo y disponibilidad para las actividades que requieran su movilización.

5. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

Reglamento a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública

De acuerdo al RLOSCNP en su Art. 65.- Determinación de la necesidad análisis de mejor valor por dinero. La Art. 65 determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.

Que, en el RGLOSNC, expresa en su Art. 173.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

6. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Ítem	CPC	Detalle del producto	Unidad	Cantidad
1	3611300156: Camión 295/80R.22.5- Servicio Severo- Tracción	Neumático 315 80R22.5 156 150K TRACCIÓN	Unidad	4
2	3611300158: Neumático 315/80R.22.5 TRACCIÓN APLICACIÓN SERVICIO SEVERO	Neumático 315 80R22.5 DIRECCION APLICACIÓN SERVICIO SEVERO	Unidad	2

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones: La volqueta marca IVECO constituye un recurso necesario para el desarrollo de las actividades operativas del GAD Parroquial de Bulán, por lo que resulta pertinente mantenerla en condiciones adecuadas para su utilización.



GAD Parroquial de

Bulán

Los neumáticos representan un componente esencial para el desempeño del vehículo, por lo que su renovación permitirá atender las condiciones actuales y mantener las características requeridas para su operación.

La adquisición propuesta guarda relación directa con las necesidades operativas de la institución y permitirá contar con neumáticos compatibles con las características técnicas de la volqueta y con las condiciones de trabajo a las que se encuentra sometida.

La contratación permitirá realizar una intervención necesaria sobre el vehículo, contribuyendo al aprovechamiento de su capacidad operativa y al cumplimiento de las actividades institucionales previstas.

Recomendaciones:

Se recomienda continuar con el procedimiento correspondiente para la adquisición de los neumáticos para la volqueta marca IVECO, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos aplicables.

Se recomienda que los neumáticos a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para el vehículo, considerando sus dimensiones, capacidad de carga, características de uso y demás parámetros técnicos necesarios.

Se recomienda verificar, previo a la recepción, que los neumáticos entregados correspondan a las especificaciones requeridas y se encuentren en condiciones adecuadas para su instalación y utilización.

Se recomienda realizar el mantenimiento y seguimiento periódico de los neumáticos, con la finalidad de conservar sus condiciones de funcionamiento y prolongar su vida útil.

9. RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO

REQUERIDO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: JOSE ALBINO ESCANDON ESCANDON	 Validar únicamente en FirmaBC. Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
Sr. José Escandón	Sr. Jhony Orellana
CHOFER DE LA VOLQUETA IVECO	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN